

Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0084

Rosario, "Cuna de la Bandera", 22 de enero de 2021.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expte. Nro. 12159/20 C, relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza en el Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni", ordenado por Decreto Nº 1306/20.

Y CONSIDERANDO

Que, habiéndose llevado a cabo la apertura de los sobres el día 17 de noviembre de 2020, surge del acta cuya copia obra a foja 484, que se han presentado cuatro oferentes: la "Cooperativa de Trabajo Unión del Litoral Ltda.", la "Cooperativa de Trabajo Progreso Laboral Ltda.", la "Cooperativa de Trabajo Palo Santo Ltda." y la "Cooperativa de Trabajo Intra Ltda."

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictámenes Nº 942/20 a fs. 485 y Nº 1012/20 a fs. 501.

Que, elevado el informe de preadjudicación por la Directora General del Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni" obrante a fojas 503 y 506, se sugiere:

- desestimar la oferta presentada por la "Cooperativa de Trabajo Palo Santo Ltda." por no cumplimentar con las exigencias documentales requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

- preadjudicar a la "Cooperativa de Trabajo Unión del Litoral Ltda." los Items 1 y 2 por mejor precio;

- preadjudicar a la "Cooperativa de Trabajo Intra Ltda." el Item 3 por mejor precio.

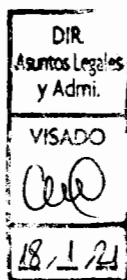
Que, dicho informe de preadjudicación fue refrendado por la Sra. Subsecretaria de Vinculación Ciudadana.

Que el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento a fs. 505.

Lo informado por la Junta de Compras a fs. 507.

Que, la vigencia de la contratación, conforme al artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece por el término de quince (15) meses comenzando a partir del 28/01/2021 y finalizando el 27/04/2022, con opción a prórroga de hasta seis (6) meses más.

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESESTÍMASE la oferta presentada por la firma "Cooperativa de Trabajo Palo Santo Ltda." por no cumplimentar con las exigencias documentales requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza en el Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni", conforme las ofertas presentadas y demás detalles obrantes en el Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares del llamado a licitación de referencia, a:

- "Cooperativa de Trabajo Unión del Litoral Ltda.", CUIT 30-69829363-9, los Items 1 y 2 por mejor precio, por el importe total de Pesos ochenta mil (\$80.000,00);
- "Cooperativa de Trabajo Intra Ltda.", CUIT 33-71633206-9, el Item 3 por mejor precio, por el importe total de Pesos tres millones veinticuatro mil ochocientos setenta y nueve (\$3.024.879,00), siendo el valor hora/hombre de Pesos doscientos cuarenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$249,99).

ARTÍCULO 3º: LAS firmas adjudicatarias elevarán su Garantía de oferta hasta completar el 5% del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE la vigencia de la contratación para el Item 3, conforme al artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el término de quince (15) meses comenzando a partir del 28/01/2021 y finalizando el 27/04/2022, con opción a prórroga de hasta seis (6) meses más.

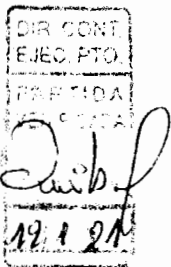
ARTÍCULO 5º: DISPÓNGASE, por intermedio de la Dirección de Liquidaciones, la devolución de las pólizas de seguro de caución a los oferentes que no resultaron adjudicatarios, "Cooperativa de Trabajo Progreso Laboral Ltda." obrante de fs. 290 a 292 y "Cooperativa de Trabajo Palo Santo Ltda." obrante a fs. 496 y 497.

ARTÍCULO 6º: EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por el importe total de Pesos tres millones ciento cuatro mil ochocientos setenta y nueve (\$3.104.879,00), con ajuste a lo previsto en el Art. 55º de la Ordenanza de Contabilidad, deberá imputarse a la partida del presupuesto que seguidamente se detalla, Nro.:

C.P. Partida

Denominación


12006 -1.12.10.00.1.01.01.3.9.03.03.04.00- Limpieza, Aseo y Fumigación de Edificios y Locales.



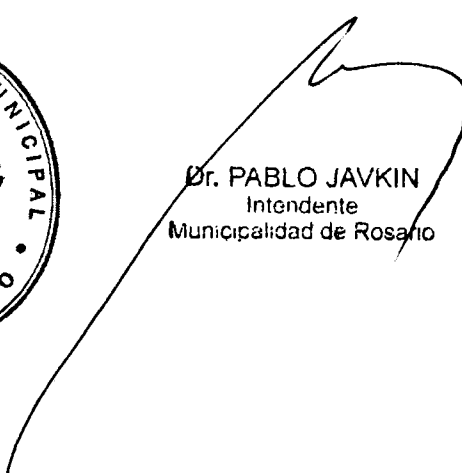


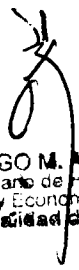
Municipalidad de Rosario

ARTÍCULO 7º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.


Lic. GERMÁN GIRÓ
Secretario de Modernización
y Cercanía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario